



Resolución Jefatural N° 018-2021-AGN/J

Lima, 5 de marzo de 2021

VISTOS, la comunicación, de fecha 25 de febrero de 2021, enviada por el señor Eleodoro Balboa Alejandro; el Memorándum N° 095-2021-AGN/SG, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 161-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 1 de marzo de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N°59-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 5 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 276 consigna que la carrera administrativa es permanente y que se rige por los principios de igualdad de oportunidades, estabilidad, garantía del nivel adquirido, y retribución justa y equitativa regulada por un sistema único homologado. Asimismo, el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 reconoce como derecho de los servidores públicos el goce de vacaciones remuneradas;

Que, por otro lado, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante sin variación de la retribución, así como quedar sujetos a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC desarrolla que en los supuestos de designación temporal y en adición de sus funciones de un personal CAS en un puesto directivo del régimen de los decretos legislativos 276 y 728, es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J se asignaron las funciones del Área de Trámite Documentario y Archivo, dependiente de la Secretaría General, al señor Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro, quien solicita descanso vacacional, correspondiente al periodo 2019, del 1 al 28 de marzo de 2021;

Que, la Secretaría General, a través del Memorándum N° 095-2021-AGN/SG autoriza la solicitud de descanso vacacional del señor Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro y dispuso al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, que ejecute las acciones necesarias para formalizar la designación temporal de la señora Nelly Marysol Marcelo, para

que en adición a sus funciones, cumpla con las funciones del Área de Trámite Documentario y Archivo;

Que con Informe N° 161-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que en mérito a la autorización de descanso vacacional del señor Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro, personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 y encargado del Área de Trámite, corresponde designar temporalmente a la servidora CAS Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, quien desempeña el cargo de especialista de archivo, para que, en adición a sus funciones, asuma las que corresponden al Área de Trámite Documentario y Archivo;

Que mediante Informe N° 59-2021-AGN/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga la conformidad legal a la designación temporal de la servidora CAS Nelly Marysol Marcelo Bocanegra para ejercer, en adición a sus funciones, las que corresponden al Área de Trámite Documentario y Archivo, desde el 1 al 28 de marzo de 2021, tiempo que durará el descanso vacacional del señor Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro;

Que, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, así como, que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando que el señor Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro inició su descanso vacacional el 1 de marzo de 2021, corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar temporalmente con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2021, a la servidora CAS Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, para que en adición a sus funciones, desempeñe las funciones del Área de Trámite Documentario y Archivo, durante el periodo comprendido del 1 al 28 de marzo de 2021, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los involucrados.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación